

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 3.096

AYUNTAMIENTO DE EJEJA DE LOS CABALLEROS

EXTRACTO de decreto de Alcaldía de fecha 2 de abril de 2019 por el que se convocan subvenciones dirigidas a «Proyectos de solidaridad y cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria de emergencia del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, ejercicio 2019».

BDNS (identif.): 448349.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Primero. — *Beneficiarios*. Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las organizaciones no gubernamentales legalmente constituidas e inscritas formalmente que cumplan con los requisitos indicados en el artículo 3 de las presentes bases.

Segundo. — *Objeto y finalidad*. Subvencionar proyectos o programas de solidaridad y cooperación al desarrollo en los países del denominado tercer mundo.

Tercero. — *Bases reguladoras*. El Pleno del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 1 de abril de 2019, aprobó las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a proyectos de solidaridad y cooperación al desarrollo del año 2019.

Cuarto. — *Importe*. El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria es de 44.902 euros, que se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 231.01.789.01, «Ayuda Humanitaria de Emergencia», dotada con 14.500 euros, con número de retención 2019/3824, y 231.01.789.02, «Proyectos de Solidaridad y Cooperación», dotada con 30.402 euros, con número de retención 2019/3823, según figura en el presupuesto municipal para el ejercicio de 2019.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes*. El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas normas en el BOPZ. No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejeja (www.ejeja.es). El impreso de solicitud, así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejeja de los Caballeros:

http://www.ejeja.es/Informacion/Subvenciones/COOPERACION_2019.html.

Ejeja de los Caballeros, a 8 de abril de 2019. La alcaldesa-presidenta, Teresa Ladrero Parral.